



# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012024

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA**

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 (once) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por la **C. Karina Flores**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900012024, formulada en fecha 05 (cinco) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) y recepcionada el mismo día en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

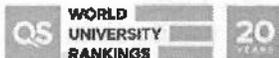
## RESULTANDO

**PRIMERO.** Con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) la **C. Karina Flores**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

- 1.- Si el Estado de Jalisco, tiene su ley de Educación Superior armonizada a la Ley General de Educación Superior.
- 2.- Si el Estado cuenta con un FONDO Financiero especial para garantizar la Educación Superior Gratuita, (si la respuesta es sí, indicar como se creo o de donde proviene ese FONDO).
- 3.- A partir de que entró en vigor la Ley de Educación Superior en su Estado, se tienen registros de AMPAROS de estudiantes para garantizar la Gratuidad en la Educación Superior?"

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en los siguientes términos:

*"En fecha 10 de septiembre del año 2024, a las 08:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la vigésima cuarta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo*



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México, C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012024

## Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

2

establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma a la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, Calle Palacio de Gobierno #31, Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, Tel: 33 3030-1700 Ext. 34660 o 23030-1700 Ext. 34758, correo electrónico [transparencia.oaest@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.oaest@jalisco.gob.mx) o a través de la liga: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/63/180>.

**TERCERO.** Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900012024, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité está facultado para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

**SEGUNDO.** La peticionaria formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900012024, de

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

**Núm. Folio: 131466900012024**

## **Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA**

fecha 05 (cinco) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue recepcionada el mismo día en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "1.- Si el Estado de Jalisco, tiene su ley de Educación Superior armonizada a la Ley General de Educación Superior. 2.- Si el Estado cuenta con un FONDO Financiero especial para garantizar la Educación Superior Gratuita, (si la respuesta es sí, indicar como se creo o de donde proviene ese FONDO). 3.- A partir de que entró en vigor la Ley de Educación Superior en su Estado, se tienen registros de AMPAROS de estudiantes para garantizar la Gratuidad en la Educación Superior?", por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada el día 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud a la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

3

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012024

## Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

4

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por la **C. Karina Flores** toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”*

En mérito de lo expuesto y fundado, se

### RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es el cuerpo colegiado facultado para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la **C. Karina Flores Karina Flores**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





# Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900012024

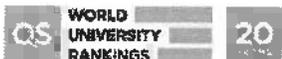
Via de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INCOMPETENCIA**

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Rafael Hernández Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Mtra. Haydee Abigai Hernández Aguilar  
**Titular de la Unidad Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Mtro. Rafael Hernández Hernández  
**Director General Jurídico**



Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx